



considera viable la actualización de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 vigente a la fecha”;

Que, a través de Informe N° 000002-2024-SIS/OGPPDO-JPR, remitido con Memorando N° 001759-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite la opinión técnica favorable señalando; “En el marco del numeral 6.3.3.2. de la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO - V.01, esta oficina concluye que el proyecto de actualización de la directiva planteada por la GNF cumple en cuanto a la estructura del tipo de DN”. Asimismo, concluye que “(...) la propuesta de actualización tiene la siguiente denominación “DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD” y respectiva codificación DIRECTIVA N° 008-2024-SIS/GNF-V.04”; y;

Que, mediante el Informe Legal N° 000530-2024-SIS/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud; esta Oficina General considera viable, en el marco del procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que la Jefatura del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que, i) deje sin efecto la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03: “Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud - SIS” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J y, ii) apruebe la “Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04 “Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Traserferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos;

Que, mediante el literal a) del artículo 9.1 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, la publicación de resoluciones es obligatoria cuando su contenido proporciona información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; en el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; y, en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, que aprueba la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.03 “Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Traserferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos, aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J.

**Artículo 2.-** Aprobar la “Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04 Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la implementación de la Directiva aprobada en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2330236-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 166-2024

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00078-2024/OPP y el Memorandum N° 00249-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00108-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00468-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, la cual, contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar,

aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva referida en el considerando precedente, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos a el (la) titular de la entidad para su aprobación, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 152-2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, siendo modificado mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 215-2023 y N° 265-2023;

Que, por Resolución de la Secretaría General N° 277-2023 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN consolidado, considerando las actualizaciones efectuadas durante el año 2023;

Que a través de la Resolución de Secretaría General N° 055-2024 se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, en el marco referido, a través del Informe N° 00108-2024/OA/PER el Área de Personal de la Oficina de Administración, solicita y sustenta la aprobación de una nueva modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, en observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, con Memorandum N° 00249-2024/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00078-2024/OPP, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe Legal N° 00468-2024/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable expedir la Resolución de la Secretaría General que apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN;

Con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el extremo referido a los cargos estructurales contenidos en las fichas técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la Sede Digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Secretario General  
PROINVERSIÓN

2330192-1

## COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

**Designan Asesor 2 de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ**

**RESOLUCIÓN N° 000153-2024-PROMPERU/PE**

San Isidro, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: El Memorando N° 096-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 320-2024-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 475-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, y el Manual de Clasificación de Cargos de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 077-2023-PROMPERÚ/GG, el puesto de Asesor 2 de la Presidencia Ejecutiva es de confianza;

Que, encontrándose vacante el puesto antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución Ministerial N° 120-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a partir del 1 de octubre de 2024, a la señora Evelyn Ruth Grados Leguía en el puesto de confianza de Asesor 2 de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLARICIA TERESA TIRADO DIAZ  
Presidenta Ejecutiva

2330223-1